

RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE ACREDITACIÓN, Y ARANCEL ANUAL POR EL MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS Y POR EL USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-1-

Asunción, 15 de junio de 2018.

VISTO:

El Memorando DGT N° 213/18 de fecha 18 de abril de 2018, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 532/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 213/18 de fecha 18 de abril de 2018, la Dirección General Técnica solicita el pago de los costos relacionados al otorgamiento de la acreditación y arancel anual para el mantenimiento en el registro de entidades acreditadas y por el uso del símbolo de acreditación correspondiente a la Dirección de Laboratorios.

Que, por Memorando RUIISO N° 04/2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Unidad ISO de la Dirección de Laboratorios informa de la falta de pago en los dos conceptos, adjuntando a su vez el formulario 097 de la Secretaría Ejecutiva, enviado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).

Que, obra en el expediente el formulario FOR 097 “*Habilitación de la Secretaría Ejecutiva para Recepción de Pagos de Clientes*” del Organismo Nacional de Acreditación Paraguay (ONA), en el que se detalla el monto total a ser abonado en concepto de “*Otorgamiento de Acreditación (6 hasta 7 alcances)*”, cuya suma es de Gs. 5.702.400 (Guaraníes cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos), y en concepto de “*Arancel anual por el mantenimiento en el registro de entidades acreditadas y por el uso del símbolo de Acreditación*”, cuya suma es de Gs. 5.300.000 (Guaraníes cinco millones trescientos mil), a favor del Organismo Nacional de Acreditación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6026/18 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*”, establece: “910. Pago de

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta 1, Piso 15
Asunción - Paraguay

www.senave.gov.py





RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE ACREDITACIÓN, Y ARANCEL ANUAL POR EL MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS Y POR EL USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-2-

Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto”.

Que, por Providencia N° 820/18, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad en el Objeto del Gasto - 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, considerando tipo de presupuesto, programa y subprograma, específicamente en el Rubro 913.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 604/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 532/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de “*Otorgamiento de Acreditación (6 hasta 7 alcances)*”, cuya suma es de Gs. 5.702.400 (Guaraníes cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos), y en concepto de “*Arancel anual por el mantenimiento en el registro de entidades acreditadas por el uso del símbolo de Acreditación*”, cuya suma es de Gs. 5.300.000 (Guaraníes cinco millones trescientos mil).

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta 1, Piso 15
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 021.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA AGRO PARAGUAY S.R.L., CON RUC N° 80000076-5, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 434/17 “POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA AGRO PARAGUAY S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 847 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2017”.

-3-

solicitamos el pago fraccionado en 6 (seis) cuotas de mula equivalente a 500 (quinientos) jornales mínimos” (sic).

Que, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud de la firma AGRO PARAGUAY S.R.L., y conforme a la Resolución SENAVE N° 498/16 *“Por la cual se implementa el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015”*, sugiere el pago de la multa impuesta a la firma AGRO PARAGUAY S.R.L. en 6 (seis) cuotas corridas mensuales.

Que, por Providencia N° 1007/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 810/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analiza la presentación de la firma AGRO PARAGUAY S.R.L., donde considera que corresponde autorizar el pago fraccionado de la multa aplicada a la firma AGRO PARAGUAY S.R.L., de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación”*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor de la firma AGRO PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80000076-5, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 434/17 *“Por la cual se hace lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Agro Paraguay S.R.L., contra la Resolución SENAVE N° 847 de fecha 26 de setiembre del 2016”*, de fecha 05 de julio del 2017, de la siguiente manera:

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

